

23



186027

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 47

~~CLASE~~ J

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: MANUFACTURAS ZAYCAS, S.L. -

RESIDENCIA: c/. 52 del Plano, s/n ALCACER (Valencia).

ENUNCIADO: "TOSTADOR PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del
enr, -

160027

23



1000000

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora, sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



1

La técnica aplicada a utensilios de menaje, ha ido evolucionando paralelamente al progreso de un país, siempre con la idea de crear nuevos instrumentos que por su sencillez y por su caracter práctico, ofrezcan un servicio, -

5

adecuado y perfecto, siempre guardando una estética en sus líneas.

10

Son numerosísimos los utensilios que se han creado para facilitar la labor de las amas de casa, y por é ello vamos a ceñirnos sólo a los objetos que integran el grupo de los tostaderos o asadores, por estar el objeto de la invención que se desea solicitar, como Modelo de Utilidad, incluido en dicho grupo.

15

Entre los más conocidos, se encuentra el asador constituido por dos moldes iguales unidos por una bisagra al otro lado de la cual se prolongan unos apéndices a los que a su vez se unen las varillas que hacen de mangos, que en su otro extremo presentan los correspondientes agarraderos, los cuales pueden unirse mediante una anilla rectangular montada giratoria en uno de ellos.

20

Este tipo de asadores, tiene el inconveniente de que a medida que se van usando, pequeños desperdicios de comida van incrustándose entre los puntos de articulación de los moldes produciendo atascamientos y dificultando la articulación entre moldes.

25

Otro inconveniente que presentan es que los mangos no se acoplan perfectamente, lo que a veces provoca que la yuxtaposición de los moldes no sea correcta.

30

Con el objeto que se solicita, estos inconvenientes se encuentran perfectamente salvados ya que los dos moldes del tostador, presentan un dispositivo de articula-



1

ción fácilmente desmontable y de montaje sencillo, así -
como los mangos que por su constitución permiten un ajuste
perfecto entre los moldes.

5

El objeto de la invención consiste en dos moldes-
~~idénticos independientes, cuya articulación se realiza por~~
medio de dos piezas adosadas a los laterales respectivos -
de los moldes, presentando una de ellas forma de "U" cuyas
ramas se prolongan lateralmente mientras que la otra pieza
en forma de "C" presenta orificaciones donde se acoplan --
10 las prolongaciones laterales de la primera pieza.

10

Los mangos que comportan sendos moldes, están cons-
tituidos por un marco de varilla, presentando próximos a -
los extremos piezas moldeadas en plástico que presentan --
lateralmente sendos rebajes de media caña, para su perfec-
15 to anclaje del marco, y de esta manera conseguir un perfec-
to acoplamiento entre moldes, facilitando la retención en-
tre mangos un enganche que comporta uno de ellos.

15

Para aclarar gráficamente la idea que se desea pa-
tentar, se adjunta como parte integrante de la Memoria, un
20 juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

20

La figura 1ª, representa una vista en perspectiva
de los dos moldes independientes que constituyen el tosta-
dor.

25

En ella se observan los moldes -1- y -2- que pre-
sentan en la base rebajes rectangulares -3- y -4-, a modo
de parrilla.

30

El molde superior -1- comporta en un lateral aco-
plada la pieza -5- en forma de "U" cuyas ramas se prolon-
gan lateralmente, según -6- y -7-.

El molde inferior -2- en el lateral correspondien

100-774
- 5 -
186027

23



1 te, comporta la pieza -8- en forma de "C" cuyos laterales-
presentan los orificios pasantes -9- y -10-.

5 En el extremo opuesto de la pieza citada, los mol-
des presentan sendos mangos -11- y -12- que salen de unos--
apéndices -13- y -14- acoplados a la cara posterior del --
molde.

10 Los mangos que conforman un marco presentan próxi-
mos a los extremos sendas placas trapeciales moldeada en --
plástico, -13- y -14-, así como un enganche -15- en el ex --
tremo que cierra el marco -11-.

La figura 2ª es una sección en alzado de las pie-
zas moldeadas que comportan los mangos.

15 En élla se observan unos rebajes laterales -16-
y -17-, de sección en media caña, así como su base ligera-
mente curvoconvexa -18-, presentando dicha pieza interior
mente un canal periférico de sección rectangular -19- que
determina unos bordes planos periféricos -20-.

20 La constitución y funcionamiento del objeto de la
invención, es como sigue :

El molde independiente -1- se articula con el mol-
de -2- mediante las piezas que comportan -5- y -8-.

25 Las prolongaciones laterales -6- y -7- de la pie-
za -5- se introducen en los orificios -9- y -10- de la pie-
za -8-, determinando una articulación perfecta y manejable.

30 Los mangos -12- y -11- quedarán, al cerrarse los
moldes -1- y -2-, perfectamente yuxtapuestos, enfrentándose
las piezas moldeadas -13- y -14- que se pondrán en contacto
por los bordes -20- quedando retenidos en esta posición de
cerrado los moldes, mediante el enganche -15- que con el --
extremo libre abrazará al marco -12-.



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

1a.- TOSTADOR PERFECCIONADO, del tipo que compren-
de dos moldes simétricos articulados, provistos de mangos-
para su manejo, caracterizado esencialmente porque el dis-
positivo de articulación entre moldes está constituido por

5

dos piezas independientes adosadas a los laterales corres-
pondientes de los moldes, presentando una de ellas forma -
de "U" con sus ramas prolongadas lateralmente, mientras -
que la otra pieza presenta una configuración en "C" con --
orificaciones donde se acoplan las prolongaciones laterales
de la primera pieza, y porque los mangos conforman un mar-
co en cuyos extremos se disponen dos piezas moldeada en ---
plástico que presentan lateralmente sendos rebajes donde-
se acopla el marco, facilitando la perfecta yuxtaposición-
de los mangos, cuya retención se verifica por un enganche-
convencional.

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre-
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
"TOSTADOR PERFECCIONADO".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en-
la presente memoria que consta de ocho páginas mecanogra-
fiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 23 de noviembre, 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

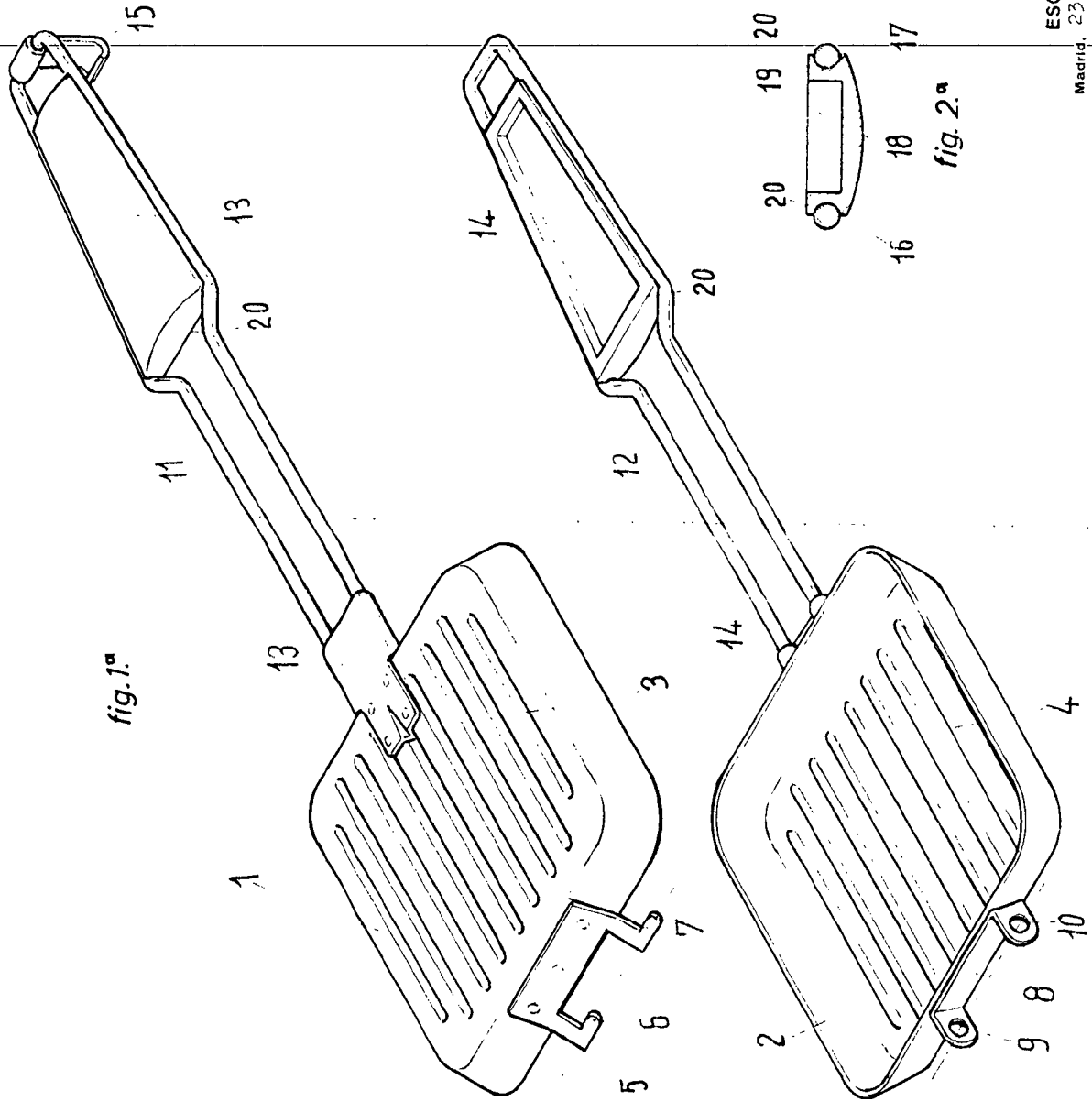


fig. 1ª

fig. 2ª

ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 de noviembre de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.

